No. 20260141840RMAY/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-BRIM2-OPLAN-29.25

Buenaventura, Valle del Cauca, 14-05-2026

Señor
WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
Representante Legal CONSORCIO WR MUNICIPAL
CALLE 8F # 79 – 94
Bogotá, D.C

Asunto: Consideraciones generales inicio y ejecución del Contrato No. 0023-ARC-CBNL02-2026

En el marco del Contrato No. 0023-ARC-CBNL02-2026, suscrito entre la Base Naval ARC No. 2 "Málaga" y el CONSORCIO WR MUNICIPAL, me permito recordar las siguientes consideraciones:

1. El contratista debe remitir las hojas de vida del personal profesional, técnico y auxiliar de acuerdo con las siguientes características y perfiles para aprobación por parte del supervisor.

ESTUDIO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN A LA OBRA A EJECUTARSE	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS) PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA RELACIONADA
DIRECTOR DE OBRA	ING. CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN con matrícula profesional vigente.	50%	DIEZ (10) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES cuya sumatoria en ÁREA SEA IGUAL O SUPERIOR A 2.250M2 certificadas por contratistas diferentes a quien presenta la oferta a presente proceso.
RESIDENTE	ARQUITECTO con matrícula profesional vigente	100%	CINCO (05) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES cuya sumatoria en ÁREA SEA IGUAL O SUPERIOR A 1.125M2 certificadas por contratistas diferentes a quien presenta la oferta a presente proceso
ASESOR TÉCNICO	NGENIERO HIDROSANITARIO Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO Y/O CIVIL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO	30%	TRES (03) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo (01) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES certificadas por contratistas diferentes a quien presenta la oferta a presente proceso
ASESOR TÉCNICO	INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA.	30%	TRES (03) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo (01) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES certificadas por contratistas diferentes a quien presenta la oferta a presente proceso
RESIDENTE SGSST	PROFESIONAL, ESPECIALISTA O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HSEQ), con licencia en salud ocupacional vigente	100%	TRES (03) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo 2 años de experiencia y participación en mínimo dos (02) proyectos en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles como coordinador o residente SGSST.

2. Se requiere la visita principal por parte de los especialistas hidrosanitario y electricista para la identificación de las actividades correspondientes de su área, con el fin de fortalecer y proponer cursos de acción referente a las necesidades de mantenimiento.
3. El contratista debe tener personal suficiente para atender las actividades contractuales (mínimo 3 cuadrillas completas por lote y el personal administrativo (12 personas).

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

4. El personal vinculado a la ejecución del contrato que desarrolle actividades al interior de las instalaciones militares deberá limitar su interacción con el personal a bordo de la isla naval, canalizando cualquier requerimiento exclusivamente a través del residente de obra, quien actuará como enlace directo con esta supervisión. Lo anterior, con el propósito de evitar malentendidos operativos con el personal militar y civil que habita y labora en dichas instalaciones. Toda situación que altere el orden interno o comprometa la seguridad de las instalaciones constituirá causa suficiente para solicitar la desvinculación inmediata del personal involucrado.
5. Ningún integrante del personal militar ni civil se encuentra facultado para impartir instrucciones, efectuar cambios o adoptar decisiones respecto a la ejecución del contrato; dicha facultad recae de manera exclusiva en el Supervisor del contrato. De presentarse cualquier situación que contravenga esta disposición, el contratista deberá suspender las actividades en curso y reportar el hecho de manera inmediata a esta supervisión, antes de continuar con labores adicionales o implementar modificación alguna.
6. En consideración al carácter militar de las instalaciones, el ingreso, la salida y la movilización del personal contratista al interior de la guarnición deberán efectuarse preferiblemente en grupos, circunscribiéndose a las zonas previamente autorizadas y, en la medida de lo posible, con acompañamiento del personal administrativo designado, con el fin de preservar la seguridad e integridad de las instalaciones.
7. El contratista deberá entregar informe semanal los martes y mensual dentro de los primeros cinco días de cada mes siguiente y al finalizar el contrato, de forma digital (Excel y PDF), en físico con la firma del Representante legal, Vo.Bo del Residente de Obra y el Director de Obra, fin realizar un seguimiento constante al contrato, la información suministrada en el informe deberá contener el avance de la curva “S”, conforme a la ejecución de las actividades del anexo técnico, así como la información relevante en el formato aportado por la supervisión.
8. El contratista deberá hacer entrega de los servicios objeto de la ponderación dentro del pazo de ejecución del contrato y deberá indicar el costo de estos, así como incluirlos dentro del cronograma de obra, con el fin de realizar el respectivo seguimiento.

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	El suministro e instalación de 350 M2 de lacas o clósets metálicos con estructuras de perfil y lámina metálica galvanizada calibre 16, distribuidos entre las unidades de tipo A (0.60 m de ancho x 0.60 m de profundidad x 2.20 m de altura medidas aproximadas) y tipo B (0.60 m de ancho x 0.60 m de profundidad x 1.20 m de altura medidas aproximadas), con entrepaños de lámina calibre 16 y soportes estructurales en ángulo metálico. Cada clóset contará con puerta de seguridad metálica, perfiles de refuerzo perimetral e intermedios, herrajes y manijas metálicas, barra de colgar de acero inoxidable, identificador, hojilla de seguridad para candado y pasador en acero inoxidable. Las unidades tendrán acabado pintura epóxica color en gris, rojo, azul o el color aprobado por la supervisión. El diseño debe ser aprobado previamente por la supervisión. Serán instaladas y distribuidas en cada alojamiento La instalación incluirá la adecuación de los espacios existentes, desmonte, retiro existentes y disposición de sobrantes, resanes, perforaciones y acabados de los vanos garantizando una instalación segura, estética y funcional.
2	El mejoramiento del Ítem 4.4.5 de suministro e instalación y fijación de puerta efectuando el cambio del material aluminio pesado por el mejoramiento el material a puerta metálicas de acero galvanizado calibre 16 (aproximadamente 1.5 mm de espesor) entamborada con marco y contramarco rígido en hoja y vano en acero galvanizado, asegurando alta resistencia y durabilidad, se deberá presentar el diseño de la puerta previamente para la aprobación de la supervisión. Los acabados deben ser con pintura de alta resistencia a la corrosión en colores gris, negro o los elegidos por la supervisión, y se fijarán con tornillería galvanizada o de acero inoxidable. Conservando los demás elementos y actividades complementarios descritos en el ítem 4.4.5.

9. La facturación de los trabajos realizaron se realizará previa autorización de la supervisión, una vez se verifiquen los bienes y servicios recibidos, entre los primeros 10 días de cada mes y conforme al avance verificado, es importante recalcar que los desembolsos obedecen a la disponibilidad de PAC, aunado a ello, la Armada Nacional no se hace responsable por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente.

Lo anterior, en aras de garantizar el desarrollo adecuado del contrato conforme a las necesidades del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 24, teniendo en cuenta que el plazo contractual de ejecución vence el 15 de octubre de 2026.

Atentamente,



Teniente de Corbeta LUIS GUILLERMO ROLÓN CASTILLA
Supervisor Contrato No. 0023-ARC-CBNL02-2026

Copia: Capitán de Navío Luis Daniel Vallejo Polanco – Comandante Base Naval No. 2 ARC "Málaga"
Teniente Coronel de I.M Edmar Enrique Rodríguez Arjona – Comandante Batallón Fluvial de I.M No. 24

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Calle 8 No. 3-25 Edificio BRIM2 Tel 2410404 Ext. 1128 Buenaventura – Valle del Cauca
www.armada.mil.co – Luis.rolon.ca @armada.mil.co